



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: Chile Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Tubos flexibles no metálicos (de elastómero), con conectores metálicos roscados incorporados, para conectar artefactos que funcionan con gas, de uso doméstico y similares
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: PC N° 36/1: 2019 Proyecto de Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Productos de Gas, Tubos flexibles no metálicos (de elastómero) (11 páginas, en Español)
6. Descripción del contenido: El presente protocolo establece el procedimiento de certificación para los tubos flexibles no metálicos (de elastómero) de tipo B y C (según norma UNI 7140:2013), con conectores metálicos roscados incorporados, para conectar artefactos que funcionan con gas, para uso doméstico y similares.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Seguridad
8. Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none">• UNI 7140:2013 - Aparatos a gas para uso doméstico - Tubos flexibles no metálicos para conectar aparatos a gas de uso doméstico y similares.• Ley N° 18.410:1985 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.• Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.• Resolución Exenta N° 0431 de fecha 23.08.2010 del Ministerio de Energía.
9. Fecha propuesta de adopción: } Fecha propuesta de entrada en vigor: } --

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2- 2827 5250

Fax: (+56)-2- 2380 9494

Correo electrónico: Tbt_Chile@direcon.gob.cl

http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20EN%20CONSULTA/PROTOCOLO-PC36_1.PDF

1 archivo(s) adjuntos